

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No.2021-00156
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS: MARIA YANTH ÁNGEL BUITRAGO y OTRO

1.- Adjuntar a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales respectivos, las documentales allegadas por la parte actora tendientes a la notificación del mandamiento de pago a los ejecutados **MARÍA YANTH ÁNGEL BUITRAGO y JUAN DAVID CORREA GIRLADO** a la vereda Paicagüita Centro Villa de San Diego de Ubaté, por medio de la empresa de correos "EL LIBERTADOR" con certificaciones dirección no reside, no trabaja en el lugar. – fls.53 a 56-

2.- Por la actora enviar las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso a la Vereda Paicagüita del municipio de Lenguaque, conforme se indica en el pagaré base de la acción ejecutiva.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez